

Implantación LSSI

Ley de Servicios de la Sociedad de Información de España

1.- OBJETO DEL DOCUMENTO.

La regulación del régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y de la contratación por vía electrónica, en lo referente a:

- 1 Las obligaciones de los prestadores de servicios incluidos los que actúen como intermediarios en la transmisión de contenidos por las redes de telecomunicaciones
- 2 Las comunicaciones comerciales por vía electrónica
- 3 La información previa y posterior a la celebración de contratos electrónicos
- 4 Las condiciones relativas a su validez y eficacia
- 5 El régimen sancionador aplicable a los prestadores de servicios de la sociedad de la información

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN?

Concepto

"Todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario. El concepto de servicio de la sociedad de la información comprende también los servicios no remunerados por sus destinatarios, en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios."

Son servicios de la sociedad de la información, entre otros y siempre que representen una actividad económica, los siguientes:

- ▶ La contratación de bienes o servicios por vía electrónica.
- ▶ La organización y gestión de subastas por medios electrónicos o de mercados y centros comerciales virtuales.
- ▶ La gestión de compras en la red por grupos de personas.
- ▶ El envío de comunicaciones comerciales.
- ▶ El suministro de información por vía telemática.
- ▶ El vídeo bajo demanda, como servicio en que el usuario puede seleccionar a través de la red, tanto el programa deseado como el momento de su suministro y recepción,
- ▶ y, en general, la distribución de contenidos previa petición individual

¿QUÉ NECESITA?

1 Si su empresa, a través de su Web, proporciona información sobre la actividad que desarrolla o la prestación de servicios que lleva a cabo pero cuyos bienes o servicios no se pueden contratar directamente a través de dicha página Web (NIVEL 1)

2 Pero si a través de la página Web de su empresa es posible contratar directamente sus bienes o servicios tiene que garantizar la incorporación en su página de toda la información adicional que debe contener la misma, a disposición de los usuarios y consumidores. (NIVEL 2)

LSSI Y COMERCIO ELECTRÓNICO

- ▶ **AUDITORÍA WEB BÁSICA.** Para empresas, profesionales o entidades cuyos servicios no se pueden contratar directamente a través de su página Web.
- ▶ **COMERCIO ELECTRÓNICO.** Para empresas, profesionales o entidades cuyos servicios se pueden contratar directamente a través de su página Web.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Garantizar el exacto cumplimiento de la normativa que rige en el ámbito de Internet, **redactando toda la información que debe proporcionar a través de la Web de su propiedad**, en función de cuál sea su actividad y servicios.

Además, realizamos los trámites necesarios ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Dicha información legal se facilita generalmente a través de los enlaces o links siguientes, cuyo contenido debe facilitar determinada información.

Aviso Legal: a través del mismo se proporciona información a los usuarios sobre la empresa, profesional o entidad titular del portal, así como las condiciones de uso del mismo por los usuarios o consumidores.

Política de Privacidad: A través de este enlace se informa del cumplimiento de la normativa reguladora en el ámbito de la protección de Datos y, concretamente, se garantiza el cumplimiento de los principios y derechos contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD.)

Condiciones Generales de la Contratación: debe informarse a través del mismo acerca del procedimiento a seguir por el consumidor o usuario para la contratación o uso de bienes y servicios a través de la Web, así como de los derechos y responsabilidades que tienen las partes de conformidad con la legislación sobre consumidores y usuarios.

NUESTROS SERVICIOS

Implantación de las diversas Normativas de la LSSI-CE

Igualmente y, si su empresa tiene página Web o dispone de correo electrónico, le realizamos:

- Análisis de Situación del sitio WEB.
- Adaptación de cláusulas legales de información.
- Confección de los avisos legales y pies de firma.
- Políticas de privacidad y avisos de consentimiento.
- Adaptación de contratos y procesos internos.
- Adecuación a las obligaciones específicas sectoriales.

Debería considerarse si en la pagina Web, utiliza algun hosting para los correos recibidos a través del formulario y si los guarda de forma protegida.